



Gestión de Servicio Social

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 273-2024-GRL-GR

Belén, 09 de mayo del 2024



Visto; el Oficio N° 01110-2024-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 09 de mayo del 2024, mediante el cual, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, solicita la incorporación de la Transferencia Financiera, autorizado mediante Resolución Jefatural N° 059-2024-SIS/J, de fecha 09 de mayo del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobó entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 762-2023-GRL-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y de Ingresos para el Año Fiscal 2024, del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 059-2024-SIS/J, de fecha 09 de mayo del 2024, se aprobó una Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 – 1423 – Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, hasta por la suma de S/ 2,314,673.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES); de acuerdo al **anexo N° 1** "Pliego 135- Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL – Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – Calendario Abril 2024 – II Financiamiento de Prestaciones de Salud – Insuficiencia Renal Crónica – Diálisis Peritoneal" para el financiamiento de las prestaciones de salud en el marco de los convenios y adendas suscritos; **correspondiendo al Pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto, el monto de S/ 122,691.00 (Ciento Veintidos Mil Seiscientos Noventa y Uno 00/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;



Que, el inciso iii) numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, precisa que *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional"*.

Estando a lo propuesto con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022; y a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023;





Gestión de Servicio Social

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 273-2024-GRL-GR

Belén, 09 de mayo del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos por transferencia financiera, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 059-2024-SIS/J, de fecha 09 de mayo del 2024, para su incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto para el Año Fiscal 2024, hasta por suma de **S/ 122,691.00 (Ciento Veintidos Mil Seiscientos Noventa y Uno 00/100 Soles)**, de acuerdo al **anexo N° 1** "Pliego 135- Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL – Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – Calendario Abril 2024 – II Financiamiento de Prestaciones de Salud – Insuficiencia Renal Cronica – Dialisis Peritoneal" para el financiamiento de las prestaciones de salud en el marco de los convenios y adendas suscritos; el desagregado del **EGRESO** del presente Crédito Suplementario, será destinado y ejecutado de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora: 405-001407 Hospital Santa Gema de Yurimaguas

INGRESOS	
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.	122,691.00
Rubro: 13 Donaciones y Transferencias.	
Genérica del Ingreso: 1.4 Donaciones y Transferencias.	122,691.00

EGRESOS	
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.	122,691.00
Rubro: 13 Donaciones y Transferencias.	
Genérica del Gasto: 2.3 Bienes y Servicios.	122,691.00

ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestal

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Administración, debe remitir copia de la presente Resolución, según lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Silvano
Gobernador Regional

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000107

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO
EJECUTORA : 405 GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS [001407]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 09/05/2024

DOCUMENTO : 107 / RER N° 273-2024-GRL

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 09/05/2024

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : R.J.N° 0059-2024-SIS/J PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SALUD, DIALISIS PERITONEAL, EN EL MARCO DE CONVENIOS Y ADENDAS SU SCRITOS.

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
9002	3999999	5000510	20	044	0097	ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA			
							0	122,691	
		0123	0000251	ATENCION BASICA				0	122,691
			13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				0	122,691
				5	2.3	BIENES Y SERVICIOS			
							0	122,691	
TOTAL							0	122,691	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							0	122,691	
		1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						0	122,691
TOTAL							0	122,691		

